

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal  
UGEL-HUARMACA  
Proyecto: 00592  
Fecha: 21/03/2025

# Resolución Directoral N.º 00646 - 2025

Huarmaca, 21 MAR 2025

resolución, y;

**Visto**, la documentación que se acompaña en un total de quince (15) folios a la presente

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, que garantiza el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas para asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional; con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Qué, con expediente N° 2831 de fecha 18 de marzo de 2025, la Lic. Ediltrudis Huancas Zeña, identificada con D.N.I. N° 16690393, en calidad de Directora de la I.E. "Sagrado Corazón de Jesús" - Caserío Cedro, informa solicitud de licencia por motivos particulares de la profesora SHIRLEY BECERRA CALDERON, identificada con D.N.I. N° 41943266, bajo la condición de docente nombrada en el nivel Primaria del referido Centro Educativo, por el periodo correspondiente del 17 de marzo al 14 de junio de 2025, a razón de tener que atender y cuidar a su madre, quien se encuentra delicada de salud tras haber sufrido un accidente.

Que, de acuerdo la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180° Licencia; es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones.

Qué, a través de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada, "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", reglamento que, sobre disposiciones generales de licencia, prescribe: "5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada." "5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual." "5.1.3 El jefe de recursos humanos o el que haga sus veces de la DRE/UGEL es el responsable de evaluar los requisitos y condiciones que exige cada tipo de licencia, para lo cual solicita el informe escalafonario del profesor(a), al equipo de escalafón de la DRE/UGEL, según corresponda, adjuntándolo al expediente." [...] "5.1.10 En caso, la solicitud de licencia se presente fuera de los plazos establecidos en la presente norma técnica, es denegada; salvo la exoneración del plazo de presentación autorizada por el titular de la DRE/UGEL, en tanto, no haya afectación a la continuidad del servicio educativo."



GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00646 2025

En adición a ello, se trae a colación el numeral 5.17 del referido acto resolutivo, que, sobre la licencia por motivos particulares, determina: "5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: [...] ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente. 5.17.2 Condiciones: i. Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado. ii. No haber hecho uso de licencia por motivos particulares por dos (2) años continuos o discontinuos en el periodo vigente de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.17.1. iii. Conformidad del jefe inmediato. iv. Realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato antes de hacer uso de la licencia. 5.17.3 Requisito: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicio de la misma.

Qué, de lo expuesto si bien se verifica, los plazos NO han sido cumplidos a cabalidad lo estipulado de la legislación vigente descrita en los párrafos preliminares; no obstante, considerando la referida cuenta con un año pleno de servicios bajo la condición de nombrada, además de la aceptación tácita por la Lic. Ediltrudis Huancas Zeña, identificada con D.N.I. N° 16690393, en calidad de Directora de la I.E. "Sagrado Corazón de Jesús" - Caserío Cedro, jefe inmediato de la administrada, es que se debe expedir acto resolutivo CONCEDER licencia por motivos particulares sin goce de remuneración a favor de la profesora SHIRLEY BECERRA CALDERON, identificada con D.N.I. N° 41943266, docente nombrada en el nivel Primaria de la I.E. "Sagrado Corazón de Jesús" - Caserío Cedro, por el periodo correspondiente del 17 de marzo al 14 de junio de 2025.

Que, mediante el Memorándum N° 0350-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./NOVS, con fecha 18 de marzo del año 2025, la jefa del área de Recursos Humanos solicita al área de escalafón el informe escalafonario de la docente SHIRLEY BECERRA CALDERON, identificada con D.N.I. N° 41943266, en calidad de docente nombrada en el nivel Primaria de la I.E. "Sagrado Corazón de Jesús" - Caserío Cedro - Huarmaca, y en atención al documento de referencia la encargada de escalafón de UGEL Huarmaca, alcanza el Informe escalafonario N° 00143-2025. De la docente en mención mediante Informe N° 081-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310- R.ESC. /EZC; y,

Con, Memorándum Múltiple N° 0065-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./NOVS, con fecha 20 de marzo del año 2025, la jefa del Área de Recursos Humanos de UGEL Huarmaca, en referencia al Expediente N° 2831-2025, dispone Proyectar Resolución Directoral, de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la docente SHIRLEY BECERRA CALDERON, identificada con D.N.I. N° 41943266, en calidad de docente nombrada en el nivel Primaria de la I.E. "Sagrado Corazón de Jesús" - Caserío Cedro, jurisdicción del distrito de Huarmaca.

Qué; de conformidad con el artículo 71° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED; en su artículo 181° estipula las disposiciones comunes a la licencia con goce o sin goce de remuneraciones, RVM. N° 107-2021-MINEDU, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local" que las integran, y en uso de



# Resolución Directoral N.º 00646 2025

las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES,** a la docente nombrada en el nivel Primaria de la I.E. "Sagrado Corazón de Jesús" - Caserío Cedro, jurisdicción del distrito de Huarmaca, que a continuación se detalla:

1.1.- SHIRLEY BECERRA CALDERON / EXP N° 2831-2025 [18/03/2025]

DNI	: 41943266
CARGO	: Docente Nombrada
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CATEGORIA REMUNERATIVA	: 1° Escala
INSTITUCION EDUCATIVA	: "Sagrado Corazón de Jesús"
LUGAR	: Caserío Cedro - Huarmaca
VIGENCIA	: Del 17/03 al 14/06/2025.
TOTAL, DIAS	: 90 días
CODIGO DE PLAZA NEXUS	: 529451210112

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la Oficina de Escalafón y planillas, de la UGEL Huarmaca, realicen las acciones inherentes a su cargo que origine la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

*Regístrese, Comuníquese y archívese*



*[Handwritten signature]*

**DR. EDIMIO SUYON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL  
JACC/D.ADM  
LAGR/D.UPDI  
NOVS/J.RR. HH  
NOVS/A.L  
Proyectista/SJRA